

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISIÓN JURÍDICA
 Exps. N°s. 022PP647119-647120
 647121-647122-647123-647124
 647125-647126-647127-647128
 647159-647160-647161



MODIFICA BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA ADJUDICAR EN CONCESIÓN DE USO ONEROSO SOBRE INMUEBLES FISCALES QUE INDICA, PARA DESARROLLAR PROYECTOS DE ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES, EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

SANTIAGO, 14 JUN 2021

EXENTO N° 312 /.- VISTOS:

Estos antecedentes; las Bases de Licitación Pública aprobadas por Decreto Exento N° 509, de fecha 28 de diciembre de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales; lo informado por la División de Bienes Nacionales por medio de Ord N° 292, de fecha 9 de junio de 2021; lo señalado en el Ord GABM N° 160, de fecha 10 de junio de 2021, del Gabinete del Ministro de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939, de 1977, y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Bienes Nacionales, tiene como uno de sus objetivos estratégicos la gestión intencionada y eficiente de los inmuebles fiscales, administrando y disponiendo de éstos con el propósito de promover la actividad económica y el empleo en las regiones de nuestro país.

Que, el Ministerio de Bienes Nacionales tiene la obligación que dicha administración se verifique en un marco que asegure -a lo menos- la transparencia e igualdad de oportunidades para la participación de los distintos actores interesados en acceder al uso, en cualquiera de sus formas, de los inmuebles fiscales que esta cartera de Estado administra.

Que, de una nueva revisión realizada, en conjunto con el Ministerio de Energía, acerca del contenido actual de las bases de licitación pública, aprobadas mediante Decreto Exento N° 509, de fecha 28 de diciembre de 2020, se han detectado ciertos espacios de mejora en el contenido de las mismas, que otorgarán un escenario más equilibrado en la participación del presente proceso licitatorio, y disminuirán de manera importante las posibilidades de que se verifiquen eventuales distorsiones en el proceso de presentación de ofertas y su posterior evaluación.

Ministerio de Bienes Nacionales	
Registro	
V° B° Jefe	

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCIÓN	
DEPART. JURÍDICO	
DEP. T.R Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y.	
BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.,U y T	
SUB. DEPT. MUNICIP.	
REFRENDACIÓN	
REF. POR \$ IMPUTAC.	
ANOT. POR \$ IMPUTAC.	
DECUC. D.T.O.	



Que, para introducir dichas mejoras se ha tenido en consideración que: **a)** el contenido modificado de las presentes bases de licitación regirá para todos los interesados por igual; **b)** la modificación de las bases de licitación se hace oportunamente, pues no ha comenzado aún la etapa del proceso en el cual los participantes presenten las respectivas ofertas; y **c)** se abre un periodo adicional para que los interesados planteen dudas o consultas respecto de las mismas, en donde se amplía también el plazo para que los interesados presenten sus respectivas ofertas.

Que, por todo lo dicho, este Ministerio ha considerado necesario y conveniente, tanto para el interés fiscal como para la totalidad de los potenciales interesados en el presente proceso licitatorio, realizar las siguientes modificaciones a las bases de licitación pública, aprobadas mediante Decreto Exento N° 509, de fecha 28 de diciembre de 2020, en lo que se refiere a los factores de evaluación y ponderación de las ofertas, así como al cronograma de licitación.

D E C R E T O:

I.- Modifiquense las bases de licitación pública aprobadas por medio de Decreto Exento N° 509, de fecha 28 de diciembre de 2020. Las modificaciones consistirán únicamente en lo que sigue:

- 1.- En la **Sección 22.1** de las bases de licitación, reemplácese la tabla de factores de evaluación y ponderación de las ofertas por la que sigue:

N°	Factores de evaluación	Ponderación
1	Porcentaje de Ingresos Anuales por Energía Inyectada (con dos decimales como máximo y superior a cero).	5%
2	Renta Concesional Anual Ofrecida (igual o superior a la señalada en la tabla contenida en el numeral 11 de las Bases).	70%
3	Capacidad Instalada del Proyecto (MW) de Energía Eólica y de las otras tecnologías de energías renovables y/o sistemas de almacenamiento, en caso que lo complementen.	25%
	TOTAL.	100%

- 2.- En la **Sección 10** de las bases de licitación, reemplácese la tabla que contiene el cronograma de la licitación, por la que sigue:



Publicación del aviso de licitación en diarios.	El miércoles 30 de diciembre de 2020.
Bases de Licitación disponibles en el portal electrónico www.bienesnacionales.cl .	El miércoles 30 de diciembre de 2020.
Período de consultas.	Desde el jueves 31 de diciembre de 2020 hasta el viernes 30 de abril de 2021.
Publicación circulares aclaratorias.	Hasta el lunes 24 de mayo de 2021.
Nuevo período de consultas	Desde el martes 22 de junio de 2021 hasta el miércoles 14 de julio de 2021.
Publicación circulares aclaratorias del nuevo período de consultas.	Hasta el viernes 06 de agosto de 2021.
Recepción de los documentos de garantía.	Desde el miércoles 8 de septiembre de 2021 hasta el viernes 10 de septiembre de 2021 a las 14.00 horas.
Recepción de las ofertas.	Desde el miércoles 8 de septiembre de 2021 hasta el viernes 10 de septiembre de 2021 a las 14.00 horas.
Adjudicación de las concesiones.	Hasta el miércoles 20 de octubre de 2021.

II. Se deja expresa constancia que en lo no modificado mediante el presente decreto se mantienen vigentes las bases de licitación pública, aprobadas mediante Decreto Exento N° 509, de fecha 28 de diciembre de 2020.

III.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) JULIO ISAMIT DÍAZ. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.




GERARDO SANZ DE UNDURRAGA
Subsecretario de Bienes Nacionales
Subrogante



DISTRIBUCION:
- Ser. Reg. Min. Bs. Nac. Reg. de Antofagasta.
- Unidad Catastro Regional.
- Dig. Bienes Nacionales.
- Dep. Enaj. de Bienes.
- Dep. Adq. y Adm. de Bienes.
- División Catastro.
- Unidad de Decretos.
- Estadísticas.
- Archivo Of. de Partes.